



FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

ESTATUTOS GENERALES (ACTUALIZADOS)

CAPITULO I.

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETIVOS

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRE. FUNDACIÓN AMNIOS POR EL TEJIDO SOCIAL DE LA SABANA “AMNIOS”. créase la iniciativa privada, una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de beneficio social, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por tanto sujeta a las normas que lo rigen, conformada por padres, acudientes o familiares de alumnos matriculados en las escuelas, colegios e instituciones educativas, HOGARES COMUNITARIOS H.T. y FAMI, CDI INSTITUCIONALES, DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR del departamento de Sucre.

ARTICULO SEGUNDO. - DOMICILIO. El domicilio de la Asociación será la ciudad de Sincelejo en el Departamento de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO. – OBJETIVO. Como entidad sin ánimo de lucro la Asociación tendrá como objeto General: La investigación, formulación, asesoría, ejecución e interventoría de proyectos, programas, acciones y actividades correspondientes a la atención, cuidado, capacitación, supervisión de manera integral de: la familia, niñez, grupos sociales vulnerables, adulto mayor, población víctima de conflicto, discapacitados, adolescentes, jóvenes, adultos, niños, madres cabeza de hogar, desplazados, reinsertados, población minoritaria étnica y/o cultural, sociedad civil, funcionarios públicos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, grupos especiales entre otros. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de atención integral a la primera infancia, atención a adolescentes y jóvenes, atención especial, programas de complemento nutricional, alimentación escolar, alimentación de adulto mayor, alimentación carcelaria. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de Promoción y prevención en salud. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de Cultura, movilidad, participación y control ciudadana. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de Gobernabilidad, Derechos Humanos, Derecho internacional humanitario, derecho transicional, conciliación, cultura de paz. Asesoría a entes territoriales en materia de diseño de planes de desarrollo, políticas públicas, investigación de problemáticas sociales. Investigación, Diseño, asesoría y ejecución de programas y proyectos de vivienda, desarrollo urbano, construcción de obras civiles, ecológico y desarrollo sostenible. Investigación, Diseño, asesoría y ejecución de programas y proyectos de emprendimiento. Y para tal fin, cumplirá los siguientes objetivos específicos:





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

- 1) Defensa del Medio ambiente físico, agua aire, suelos clima y bosques.
- 2) Contribuir con la conservación y preservación del medio ambiente a través de la recolección, procesamiento, transformación y comercialización del material reciclable.
- 3) Desarrollar programas y proyectos de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, de salud, educación, mujer, familia, juventud, niñez, y tercera edad, así como cualquier grupo poblacional reconocido como especial o vulnerable, cuya finalidad sea la de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico de la localidad y la región.
- 4) Diagnosticar las condiciones y necesidades reales de la región desde el punto de vista técnico, científico y social, con miras a promover, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de investigación y de resultados, que tengan como objeto la gestión y conservación del medio ambiente, del desarrollo humano, económico, social y cultural de la región. Igualmente adelantará, gestionará y desarrollará proyectos de infraestructura física que propendan por el desarrollo y bienestar de las comunidades y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.
- 5) Actuar en cooperación con entidades y organizaciones del orden local, regional, nacional e internacional que tengan dentro de su objeto social finalidades afines.
- 6) Formar y capacitar el recurso humano necesario para trabajar en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, tolerante, consciente de su realidad y participativa.
- 7) Prestar servicios de asesoría y consultorías a entidades públicas y privadas en busca del fortalecimiento y mejoramiento de los entes públicos y privados comprometidos con el desarrollo de la región.
- 8) Organizar y asesorar a la población prejuvenil y juvenil a través de la conformación y/o apoyo y/o fortalecimiento de clubes o grupos juveniles y prejuveniles y la gestión, administración y ejecución de recursos destinados a su apoyo y fortalecimiento, provenientes del gobierno local, departamental y nacional o de ONG nacionales o internacionales o de particulares.
- 9) Prestar servicios de protección para niños, niñas y menores con o sin discapacidad en las modalidades intervención de apoyo: atención por remisión y búsqueda activa, casa hogar de protección, externado, seminternado y centro de emergencia, internado preeducación, internado o víctimas de violencia (desvinculados de grupos armados al margen de la ley), con miras a la celebración de contratos de aportes por parte de las regionales y agencias del ICBF, entes territoriales, ONGs o particulares.

Dirección: CALLE 34 NO. 29 - 63 BARRIO BOSTON Web: www.fundacionamnios.mex.tl

email: fundamnios20@hotmail.com Cel: 3185365947

Sincelejo – Sucre.





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

- 10) Prestar el servicio de atención integral a la primera infancia, mujeres lactantes y gestantes, así como a familias vulnerables de las áreas rural y urbana de los municipios y/o distritos de Colombia.
- 11) Prestar el servicio de atención integral a adolescentes y jóvenes, así como a sus familias asentados en las áreas rural y urbana de los municipios y/o distritos de Colombia, a través de las estrategias Sacúdete, Explora u otras formas de atención sacúdete.
- 12) Realizar asesorías, capacitación, interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental a la permanencia e incremento de la cobertura educativa, en la oferta y demanda de servicios de educación e igualmente interventoría en todo lo relacionado con los servicios de transporte y alimentación escolar.
- 13) Desarrollar estudios e investigaciones en las áreas sociales de interés local y regional que den mecanismos para la búsqueda del bienestar de las poblaciones objeto.
- 14) Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas de interés social, como la atención integral, capacitación, fortalecimiento de habilidades, la alimentación, para población escolar, jóvenes, adulto mayor y madres gestantes y lactantes.
- 15) Diseño, asesoría formulación y ejecución de programas de emprendimiento para jóvenes, población vulnerable, minoritaria y en general para desarrollar y movilizar la economía local y regional.
- 16) Diseño, asesoría formulación y ejecución de programas de convivencia pacífica, y solución de conflictos promoviendo los derechos humanos, ciudadanos y la justicia transicional.
- 17) Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas dirigidos al control natal, enfermedades de transmisión sexual, estilos de vida saludables.
- 18) Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas dirigidos a la inclusión social, la promoción de la equidad de género, y de las minorías étnicas y sociales.
- 19) Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas dirigidos al funcionamiento de sistemas de información, línea base, líneas de acción con enfoque poblacional.
- 20) Diseñar, asesorar, formular planes de capacitación sobre temas de interés social y económico.
- 21) Diseño, asesoría, formulación y ejecución de programas de Gobernabilidad, Derechos Humanos, Derecho internacional humanitario, derecho transicional, conciliación, cultura de paz.
- 22) Asesoría a entes territoriales en materia de diseño de planes de desarrollo, políticas públicas, investigación de problemáticas sociales.
- 23) Recibir y administrar bienes muebles e inmuebles públicos y privados a través de concesiones o comodatos.





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

- 24) Producir, procesar y comercializar toda clase de harinas, subproductos y derivados del plátano, la yuca, el maíz y cualquier otro producto propio de la región colombiana.
- 25) Contribuir al mejoramiento nutricional de las mujeres gestantes, madres lactantes y menores de siete (7) años, familias con alto grado de NBI de áreas rurales e indígenas, así como los pacientes con TBC, SIDA y HANSEN.
- 26) Contribuir al mejoramiento nutricional y de salud de los niños, niñas y jóvenes, mujeres gestantes y lactantes y adultos mayores.
- 27) Prestar servicios de promoción y prevención en salud.
- 28) Elaborar y ejecutar estudios de impacto ambiental Sobre urbanización y crecimiento de la población: Sobre la construcción de vías o cualquier tipo de infraestructura; Sobre la explotación minera y de petróleo.
- 29) Gestionar, recibir, administrar y ejecutar recursos locales, regionales, departamentales, nacionales, públicos y privados y aportes de cofinanciación de planes, programas y proyectos que tengan relación con el objeto social de la asociación.
- 30) Brindar capacitación a docentes, directivos docentes y administrativos de los grados preescolar, básica y media, con miras a mejorar la calidad de la educación en Colombia y contribuir de esta manera con el desarrollo armónico de las comunidades.
- 31) Ejecutar acciones de Inspección y Vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en los municipios de Colombia que lo requieran y en el exterior, previo el lleno de los requisitos para ello.
- 32) Prestar servicios de salud ocupacional a entidades públicas y privadas.
- 33) Suministrar útiles de oficina, útiles escolares, material audiovisual, equipos de laboratorio, equipos de comunicación, equipos de computación y cómputo, equipos de refrigeración y congelación, aire acondicionado y similar, abanicos, material de consulta, material didáctico, así como cualquier elemento necesario para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia.
- 34) Prestar servicio de dotación de uniformes, calzados y dotación necesaria para el desarrollo de las actividades por parte de los trabajadores y particulares.
- 35) Análisis, diseño y desarrollo de programas, de computación a la medida.
- 36) Análisis, Diseño y Desarrollo de Programas de computación estándares.
- 37) Asesorías en la implementación de sistemas de información automáticos.
- 38) Mantenimiento y reparación de equipos de computación y cómputo.
- 39) Soporte técnico sobre equipos de computación y cómputo.
- 40) Soporte técnico sobre software operativos y aplicaciones comerciales.
- 41) Servicios de outsourcing.
- 42) Capacitación especializada y de alta tecnología en informática.
- 43) Asesoría, análisis, diseño y montaje de redes de datos.

Dirección: CALLE 34 NO. 29 - 63 BARRIO BOSTON Web: www.fundacionamnios.mex.tl

email: fundamnios20@hotmail.com Cel: 3185365947

Sincelejo – Sucre.



- 44) Asesoría, montaje y capacitación de equipos de comunicación y transmisión de datos.
- 45) Montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos en general para la industria, hospitales y el comercio.
- 46) Suministro de útiles de oficina tales como: papelería, sobre de manila, bolígrafos, lápices, calculadora, tinta para todo tipo y marca de impresoras, perforadora, engrapadora, clips de toda clase, saca grapa, fólder de toda clase, y en fin todo lo relacionado con esta área de negocios.
- 47) Prestar servicios de orientación y asesoría profesional a la comunidad y a las entidades públicas y privadas.
- 48) Diseño e impresión de plegables, stickes, volantes, cartillas, flyer, pendones, vallas, videos institucionales, filminas, encuadernación de documentos, empaste, elaboración de sellos de caucho y metálicos.
- 49) Prestar servicio de revisoría fiscal, manejo contable, auditoría externa, interna, asesoría contable, auditoría integral, asesoría financiera, asesoría administrativa, sistematización contable, declaraciones tributarias, proyecto educativo institucional, capacitación en manejo de proyectos productivos, auditoría de cuentas ante entidades de control oficiales, asesoría para ingresar al plan becario (Municipio, Distrito y Departamento), elaboración de manual de autoevaluación (Colegios oficiales y privados).
- 50) Prestar servicios de alimentación cocidos o procesados, administración y montaje de restaurantes y comedores escolares.
- 51) Prestación de los servicios de interventorías en cualquier tipo de contratación pública y privada, nacionales o internacionales.
- 52) Celebrar contratos para la comercialización de la producción en el país o fuera de él y ejecutar los aptos necesarios para la venta o entrega con las debidas seguridades de acuerdo con las costumbres especiales o comerciales.
- 53) Urbanizar, construir, operar, mantener, mejorar, administrar, así como comprar y poseer título de dueño, vender, transferir, gravar, arrendar, hipotecar, etc., bienes, inmuebles y servicios.
- 54) Diseño, creación, publicación de sitios Web. Estos servicios serán prestados a través de una entidad autorizada para este fin.
- 55) Prestar servicios de digitación y capacitación en el manejo de software a personas e instituciones.
- 56) Brindar asistencia técnica, asesoría, consultoría y capacitación a entidades territoriales en finanzas, ajuste fiscal, reestructuraciones administrativas y todo lo relacionado con el desarrollo institucional.
- 57) Diseño, asesoría, formulación y ejecución de programas de desarrollo urbano paisajístico, ecológico y desarrollo sostenible.





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

- 58) Diseño, asesoría, formulación y ejecución de programas de supervisión, monitoreo, interventoría, auditorías, seguimiento, evaluaciones a planes, proyectos de inversión social dirigida a todo tipo de población. (escolar, grupos vulnerables, entre otros)

Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la **FUNDACIÓN AMNIOS POR EL TEJIDO SOCIAL DE LA SABANA "AMNIOS"**. podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, Enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, Intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su Patrimonio.

CAPITULO II

MIEMBROS, ESTRUCTURA, ÓRGANO DE DIRECCIÓN, CONTROL, MANEJO Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO CUARTO. – MIEMBROS. Serán miembros de la **FUNDACIÓN AMNIOS POR EL TEJIDO SOCIAL DE LA SABANA "AMNIOS"**., las personas mayores de edad de nacionalidad colombiana que soliciten su inclusión y sean aceptados por la Asamblea General de manera unánime.

PARÁGRAFO: El ICBF, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, podrá participar directamente a través de delegados, con voz, pero sin voto, en las reuniones de la asamblea y de la Junta Directiva de la asociación cuando lo estime conveniente, así mismo, podrá verificar el buen funcionamiento y el correcto uso de los recursos aportados por el gobierno nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTRUCTURA ORGÁNICA DE DIRECCIÓN, CONTROL Y MANEJO. La estructura de la **FUNDACIÓN AMNIOS POR EL TEJIDO SOCIAL DE LA SABANA "AMNIOS"**, será:

- La Asamblea General de Asociados
- La Junta Directiva
- Presidente / Representante Legal
- Los Comités de Apoyo
- El Revisor Fiscal

ARTÍCULO SEXTO: La ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: Será el máximo organismo de la Asociación y estará constituida por las personas mayores de edad





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

que se encuentren afiliados e inscritos en el libro de asociados y activos, los cuales no hayan perdido sus derechos y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Asociación.

PARÁGRAFO I: El Representante Legal, el Tesorero y el Revisor Fiscal, emitirán las correspondientes certificaciones de afiliación, paz y salvo y carencia de sanciones, previa la realización de cualquier Asamblea de Asociados, con el fin de comprobar que el asociado que participa goza del pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.

PARAGRAFO II: El quórum para deliberar estará constituido por la mitad más uno de los miembros Activos de la **Asamblea General**, que son las personas que integran el libro de registro de asociados de la **FUNDACIÓN AMNIOS POR EL TEJIDO SOCIAL DE LA SABANA "AMNIOS"**.. En caso de que no exista quórum en la primera reunión se citará a una segunda reunión en la que se sesionará con el número plural de personas que asistan y las decisiones tomadas deberán ser acatadas por el resto de los delegados y asociados en general. Las deliberaciones y decisiones de la **Asamblea General** se consignarán en el Libro de Actas.

La **Asamblea General** se reunirá ordinariamente cada año, a más tardar el treinta (30) de marzo, y extraordinariamente cada vez que sea necesario y convocada por el representante legal o cualquier miembro de la Junta Directiva con una antelación no menor a tres (3) días.

La **Asamblea General** tendrá las siguientes funciones:

- a. Reformar, modificar y actualizar los estatutos.
- b. Elegir a la Junta Directiva de la Asociación.
- c. Elegir los diferentes comités de trabajo de la Asociación.
- d. Autorizar a la Junta Directiva el valor máximo a contratar con las empresas públicas o privadas que quieran pactar, convenir, acordar o ajustar en oferta o contrato.
- e. Los presentes estatutos fijan como monto autorizado sin autorización previa de la Asamblea General, la suma equivalente a **Diez Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en Colombia (10.000 SMMLV)**
- f. Fijar las cuotas de participación que los asociados deban aportar para el sostenimiento y adecuado desarrollo de las actividades emprendidas por la Asociación.





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

- g. Aprobar el presupuesto anual de inversión de la Asociación, el cual será puesto a consideración en la reunión ordinaria de la asamblea general desarrollada anualmente.
- h. Aprobar los informes, balances y presupuestos de la Junta Directiva.
- i. Las demás que se requieran en el desarrollo de los programas y los presentes estatutos.

ARTÍCULO SEPTIMO: QUORUM. La Asamblea podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros, cada socio tiene derecho a un solo voto y no habrá lugar a representación en ningún caso. Cuando en la primera reunión no haya quórum, se citará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a una segunda reunión, la cual sesionará con el número plural de personas que asistan a la reunión y las decisiones tomadas deberán ser acatadas por el resto de los miembros de la asociación.

PARÁGRAFO: La calidad de miembro de la asociación se pierde por las siguientes causas:

1. Por la solicitud de retiro debidamente aceptada por la Junta Directiva.
2. Por violación a las normas contenidas en los estatutos de la Asociación.
3. Por muerte.
4. Por condena judicial que prive de la libertad al asociado.
5. Por no cumplir con las cuotas fijadas en la asociación.
6. Por no asistir a dos (2) reuniones programadas por cualquier órgano de la asociación o a la asamblea general ordinaria y extraordinaria.

ARTICULO OCTAVO: LA JUNTA DIRECTIVA: Será la encargada de fijar las políticas para administrar todas las acciones jurídicas, administrativas, y económicas de la Asociación, estará conformada por un presidente, tesorero, secretario y vocales, que entran a ejercer sus funciones una vez sea expedida por parte de la oficina jurídica del ICBF la Certificación de Representación de Personería Jurídica de la Junta. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por periodos indefinidos, pero podrán ser removidos en cualquier momento, cuando la Asamblea General así lo determine.

PARÁGRAFO: La Asamblea General de asociados podrá reemplazar cualquier miembro de la Junta Directiva cuando lo determine conveniente o en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por renuncia del cargo del miembro de la junta. 2) Por muerte de algún miembro de la Junta Directiva. 3) Por justa causa expuesta por los miembros de la asamblea, contra el miembro de la junta directiva. 4) Por ordenamiento judicial contra el miembro de la Junta Directiva.





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando los miembros lo consideren necesario, cada uno de sus miembros tendrán las siguientes funciones:

PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:

El presidente es el Representante Legal de la Asociación por tanto ejercerá las siguientes funciones.

- Representar legalmente a la Asociación.
- Registrar junto con el Tesorero la firma en las cuentas bancarias.
- Girar junto con el tesorero oportunamente los dineros que se adeuden.
- Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- Convocar a reunión ordinaria o extraordinaria de Asamblea General y de Junta Directiva.
- Rendir Informes de labores a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
- Proponer el reglamento de la Junta Directiva.
- Informar a La Junta Directiva sobre su retiro de esta.
- Firmar las actas de reuniones junto con el secretario o secretaria.
- Velar por que se cumplan los objetivos de la Asociación.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación.
- Gestionar recursos ante las diferentes instancias municipales, departamentales y nacionales, así como de particulares, para el funcionamiento de la Asociación.
- Recibir las donaciones transparentes de las entidades oficiales y privadas y de particulares que deseen contribuir con la misión institucional de la Asociación.
- Acompañar y vigilar a los comités de trabajo
- Ordenar los gastos de la asociación, sin autorización previa de la Asamblea General hasta por una suma equivalente a Diez Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (10.000 SMMLV), cuando sobre pasen esta suma se requerirá autorización previa, expresa y por escrito de la Asamblea General.
- Velar por que se mantenga la adecuada calidad de los servicios prestados por la asociación.
- Mantener al día la documentación de la asociación y los libros de esta.
- Rendir los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales a que haya lugar en el adecuado ejercicio de los objetivos misionales y específicos de la asociación.
- Las demás funciones inherentes al ejercicio de su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

TESORERO:

- Registrar junto con el Presidente la firma en las cuentas bancarias de la Asociación.
- Velar que se cancelen oportunamente las cuentas por pagar y girar oportunamente los dineros que se adeuden.
- Llevar al día los libros de contabilidad necesarios, cumpliendo con las normas vigentes sobre la materia.
- Elaborar Junto con el Presidente los presupuestos anuales de la Asociación, para someterlos a aprobación de la Asamblea General.
- Depositar en las cuentas bancarias de la Asociación todos los dineros que se reciban en nombre de la asociación y que no requieran utilización inmediata para el pago de las obligaciones contraídas.
- Apoyar y propiciar actividades encaminadas al aumento de fondos o ingresos monetarios tales como (rifas, basares, bingos, entro otros) de sano esparcimiento y con los debidos permisos y/o autorizaciones de las autoridades pertinentes.
- Rendir informes periódicos sobre los estados y movimientos de la Asociación.
- Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.

SECRETARIO:

- Recibir, contestar y enviar la correspondencia de la Asociación.
- Elaborar y firmar las actas de reuniones junto con el presidente.
- Llevar debidamente diligenciado el libro de actas
- Atender y suministrar la información que se requiera acatando los protocolos de manejo de la información adoptados por la asociación.
- Brindar apoyo logístico de las reuniones y eventos de la junta directiva y la asamblea general.
- Convocar a reuniones de junta directiva y asamblea general.
- Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.

VOCALES:

- Suplir el cargo vacante que deje un miembro de la Junta Directiva y ejercer plenamente las funciones de dicho cargo.
- Velar porque se cumplan los objetivos de la asociación.
- Vigilar y apoyar a los comités de trabajo.

Dirección: CALLE 34 NO. 29 - 63 BARRIO BOSTON Web: www.fundacionamnios.mex.tl

email: fundamnios20@hotmail.com Cel: 3185365947

Sincelejo – Sucre.





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

- Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General y Junta Directiva.
- Elegir y ser elegido miembro de los comités de trabajo.
- Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.

ARTICULO NOVENO: EL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea General por periodo indefinido, pero podrá ser removido por ésta cuando lo estime necesario. Para ostentar la calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN AMNIOS POR EL TEJIDO SOCIAL DE LA SABANA "AMNIOS"**, se requiere ser Contador Público con Matrícula Profesional Vigente.

Son funciones del Revisor Fiscal:

- Firmar juntamente con el Representante Legal o quien haga sus veces los documentos de tipo transacción comercial.
- Velar por el recaudo y cuidado de los dineros y bienes de LA ASOCIACION.
- Vigilar que el representante legal cobra oportunamente los auxilios, aportes y donaciones que le confieran a LA ASOCIACIÓN. Y que la inversión de estos se haga conforme a la ley y a la decisión de los órganos competentes.
- Rendir informe a la Asamblea General y a las directivas sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes.
- Conocer del manejo de fondos y bienes de LA ASOCIACIÓN en todos frentes;
- Solicitar informe a la directiva y al tesorero sobre el movimiento de cuentas bancarias y de caja menor;
- El Revisor Fiscal es facultado para convocar a la asamblea extraordinariamente si las circunstancias así lo ameritan;
- Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.

ARTICULO DECIMO: LOS COMITÉS DE APOYO: La asociación tendrá los Comités de Apoyo necesarios para colaborar con las actividades especiales en pro del desarrollo del servicio prestado por la asociación, dirigidos a los diferentes grupos poblacionales con los cuales se interactúan. Los Comités de Apoyo se elegirán en Asamblea General, los cuales son: Comité de Control y Vigilancia, Comité de Salud, Comité de Cultura, Deporte y Recreación. Las funciones de cada comité las adoptaran sus correspondientes miembros.





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

PARAGRAFO I: La elección de miembros de Junta Directiva se hará en asamblea General de asociados por medio de planchas y en caso de que existan varias planchas se aplicará el sistema de cociente electoral.

PARAGRAFO II: La labor comunitaria desarrollada por la Junta Directiva y los Comités de Apoyo será como participación comunitaria y no tendrá remuneración alguna, solo los gastos ocasionados por el cumplimiento de sus funciones (transporte, viáticos, etc.), les serán cancelados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - DE LAS PROHIBICIONES. En el presente estatuto se deja expresamente prohibido a los miembros de la Junta Directiva, a los Comités de Apoyo, así como a todas las personas que de una u otra forma intervienen en la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Asociación, realizar jornadas proselitistas en ejercicio de sus funciones que favorezcan a determinados grupos políticos. Al interior de la asociación se debe promover la transparencia, la democracia y la participación comunitaria.

Queda igualmente prohibido a cualquier miembro de la asociación, usar el nombre de esta en beneficio propio o de terceros, no se podrá contraer obligaciones en nombre de los miembros de la Asociación o de terceros.

Queda prohibido al Representante Legal, así como a cualquier miembro de la Asociación, firmar documentos, títulos valores o cualquier otro que comprometa el patrimonio de la Asociación. Para comprometer el patrimonio de la Asociación se requerirá autorización expresa y por escrito donde verse expresamente la obligación que se contrae y la fuente de financiación de esta.

No podrán ser miembros de la Junta Directiva:

- Quien padezca enfermedad mental.
- Quien se encuentre con procesos judiciales o sea condenado.
- Los asociados que sean empleados públicos.
- Los asociados que tengan deudas pendientes con la asociación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Los asociados tendrán derecho a:

- 1) Recibir los beneficios ofrecidos por la asociación a todos sus asociados.
- 2) Ser delegados
- 3) Participar con voz y voto en las deliberaciones de asamblea.





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

- 4) Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva y Comités de Apoyo.
- 5) Ser veedores de los procesos desarrollados por la asociación.
- 6) Ejercer el control social sobre los programas que ejecuta la asociación.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Son deberes de los asociados:

- 1) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas para asamblea general y junta directiva.
- 2) Participar y apoyar las actividades que desarrollen los comités de trabajo.
- 3) Asistir a las capacitaciones, programas o proyectos que les sean dirigidos para su beneficio y desarrollo.
- 4) Cancelar las cuotas de participación fijadas por la Junta Directiva o la Asamblea General.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- Los bienes, muebles e inmuebles, enseres, maquinaria, equipos y dineros en efectivo o títulos de valores CDT, que la Asociación adquiera legalmente a cualquier título, por los recursos que el gobierno nacional, departamental y municipal u otra entidad les entregue como donación a su patrimonio.
- Los inventarios y balances se realizan anualmente al vencimiento de cada vigencia.

PARÁGRAFO: Los dineros en efectivo correspondientes a los aportes girados para la ejecución de los contratos o programas suscritos por la asociación, no se pueden entender como parte del Patrimonio de la asociación.

CAPITULO IV

LIBROS Y REGISTROS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - LIBROS Y REGISTROS. La asociación contará con los siguientes libros:

- De Registro de Asociados





FUNDACION AMNIOS

Certificado de existencia y representación legal N° S0504368

Personería Jurídica N°. 00005413 de nov 16/05

NIT.: 900055276-7

- De Registro de Actas
- De Registro de Junta Directiva
- De Bancos
- De Diario
- De Inventarios
- De Balances

PARÁGRAFO: Por la naturaleza de la asociación todos los libros contables deben ser llevados con asientos simples, con claridad, por orden de fecha, sin espacios en blanco, sin tachaduras ni enmendaduras, sin abreviaturas difíciles de identificar, valores expresados en pesos colombianos, los errores u omisiones contables deben corregirse en el momento en que se adviertan.

CAPÍTULO V

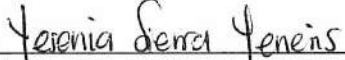
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La Asociación tendrá una duración Indefinida y se podrá disolver por las siguientes causas:

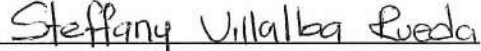
- Por decisión de los asociados a través de acta debidamente registrada ante el ICBF y demás instancias adecuadas para este propósito.
- Por ordenamiento jurídico
- Por cancelación de la personería jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En caso de disolución, los bienes de la asociación pasarán a otra entidad similar y sin ánimo de lucro que tenga dentro de su objeto social finalidades afines y domiciliada en el mismo país.

Los presentes estatutos fueron aprobados por Asamblea General de Asociados en reunión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2023.



YESENIA SIERRA YENERIS
C.C. No. 1.102.884.800
PRESIDENTE



STEFFANY CAROLINA VILLALBA RUEDA
C.C. No. 1.102.835.577
SECRETARIO



NPS

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SINCELEJO
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Sincelejo., 2023-12-22 16:08:11 Documento: lia7g

Ante LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA NOTARIO 1 DEL CIRCULO DE SINCELEJO compareció:

SIERRA YENERIS YESENIA

Identificado con C.C. 1102884800

Quen declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad notejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

79-a95be453

X

Yeneris Sierra Yeneris

Firma compareciente

LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA
NOTARIO 1 DEL CIRCULO DE SINCELEJO

